RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ANTE EL MIDINRA Y EL INGENIO SAN ANTONIO

ACUERDO No. 146, Aprobado el 10 de Marzo de 1989

Publicado en La Gaceta No. 64 del 06 de Abril de 1989

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ANTE EL MIDINRA Y EL INGENIO SAN ANTONIO

ACUERDO No. 146

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Vistos los términos del Convenio suscrito por el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, Comandante de la Revolución Jaime Wheelock Román, con los representantes de Nicaragua Sugar States Limited, que establece los términos de arreglo extrajudicial entre el Gobierno de Nicaragua y la referida sociedad propietaria del Ingenio San Antonio,

ACUERDA:

Artículo 1.- Ratificar en todas y cada una de las partes los términos del Convenio suscrito por el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Artículo 2.- Designar ejecutor por el cumplimiento de las obligaciones públicas allí establecidas, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, quien deberá coordinar con las instituciones gubernamentales correspondientes el cumplimiento del Convenio.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su divulgación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez (10) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Año del X Aniversario.- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4140